



## RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 137- GADMLA - 2018

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

### **CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que,** mediante informe N° 050-CT-GADMLA-2018, la Comisión de Terrenos, manifiesta: Sr. Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Municipal del cantón Lago Agrio, remitimos a usted el siguiente informe emitido por la Comisión de Terrenos del Gobierno Municipal del cantón Lago Agrio, con las siguientes consideraciones:

#### **1.- ANTECEDENTES:**

- ✘ Escritura de compraventa otorgada por Rosa Lata Vivar a favor de: Víctor Tenesaca Anchundia, celebrada en la Notaría Segunda del cantón Lago Agrio el 03 de agosto del 2009;
- ✘ Certificado del Registro Público de la Propiedad del cantón Lago Agrio, de fecha 11 de agosto del 2015, mediante el cual se da a conocer que el Sr. Víctor Aníbal Tenesaca Anchundia, es propietario de un lote de terreno rural, signado con el número cero uno, de la manzana número cero uno, ubicado en la parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios, adquirido por compra venta a la Sra. Rosa Lata Vivar, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Lago Agrio;
- ✘ Resolución de Concejo No. 027-GADMLA-2016, de fecha 11 del 2016, mediante la cual el Concejo Municipal por unanimidad resuelven: “Aprobar el informe No. 001-CM-OOPP-T-GADMLA-2016 de la Comisión Mixta (Obras Públicas y Terrenos). Por consiguiente: Sugerir al señor Alcalde, se declare de utilidad pública el predio 01, manzana 01, del Sr. Víctor Tenesaca – lotización 22 de Agosto y a su vez se construya una visera para que las personas puedan esperar transporte”;
- ✘ Resolución de Concejo No. 247-GADMLA-2016, de fecha 11 de noviembre del 2016, mediante la cual el Concejo en Pleno por unanimidad resuelven: “Aprobar el informe No. 093-GPS-GADMLA-
- ✘ 2016, del señor Procurador Síndico, sobre modificación de resolución de Concejo No. 027-GADMLA-2016, en la parte pertinente a la clave catastral del predio a expropiarse (de propiedad del Sr. Víctor Tenesaca – lotización 22 de Agosto);

- ✎ Oficio sin número de fecha 18 de mayo del 2017, suscrito por el Sr. Víctor Tenesaca Anchundia, documento mediante el cual solicita al Sr. Alcalde del cantón Lago Agrio, se reconsidere las recomendaciones de las instancias respectivas, a efectos de que declare la expropiación del terreno de su propiedad, ubicado en la lotización 22 de Agosto, solar 1, manzana 1; además a efectos de viabilizar la solución de la calle “Abdón Calderón”, se considere el desmembramiento de hasta el 50% del terreno, pero que no se proceda a la demolición de su vivienda;
- ✎ Memorando No. 534 de fecha 19 de julio del 2017, suscrito por el Ab. Vinicio Vega Jiménez – Alcalde del cantón Lago Agrio, a través del cual da a conocer que con el fin de determinar una alternativa de solución al proceso de expropiación del predio del Sr. Víctor Tenesaca, ubicado en la Lotización 22 de Agosto, dispone al Director de la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, emita un informe técnico para ver la posibilidad de expropiarle solo una franja de terreno para la apertura del pasaje;
- ✎ Memorando de Alcaldía No. 702, de fecha 19 de septiembre del 2017, mediante el cual se dispone a la Dirección de Planificación que se proceda con los respectivos trámites de expropiación de parte del predio, del Sr. Víctor Anibal Tenesaca Anchundia, ubicado en la lotización 22 de Agosto, conforme consta en la alternativa No. 2 del Informe No. 96-DP-GADMLA, de fecha 02 de agosto del 2017;
- ✎ El 03 de julio del 2018, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión de Terrenos con la presencia de los señores Ediles: Lcda. María Esther Castro, Sr. Javier Pazmiño Calero y Sra. Frine Miño Jiménez, en sus calidades de Presidenta e Integrantes respectivamente; y conjuntamente con el Dr. Willan Villarreal – Delegado del Procurador Síndico, Arq. Nilo Muñoz – Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial y Arq. Jacinto Ulloa – Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, se procedió al análisis de los Informes Nos. 108-DP-GADMLA de la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, y 21-GPS-GADMLA-2018 de la Gestión de Procuraduría Síndica, referentes a Cambio de Categoría de público a privado, del pasaje público que se ubica junto al predio de propiedad del Sr. Víctor Tenesaca ubicado en la lotización 22 de Agosto. Reunión en la cual la parte técnica hace una exposición del tema, indicando que con la finalidad de mejorar la circulación vehicular del sector, es necesario la apertura del nuevo pasaje, mismo que dará la continuidad hasta la intersección en la calle Abdón Calderón entre las lotizaciones San Pedro y 22 de Agosto, apertura que afectará la propiedad del Sr. Víctor Tenesaca en una superficie de 78.08 m<sup>2</sup>, para lo cual se requerirá de la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación de una parte del predio de propiedad del ciudadano antes mencionado. Además se da a conocer que para poder iniciar con el proceso de expropiación o declaratoria de utilidad pública, primeramente se deberá realizar el



cambio de categoría de bienes, tal y como lo señala el Art. 423 del COOTAD. Posteriormente se realizó la inspección de campo.

## **2.- INFORMES TÉCNICOS:**

- ✗ Informe No. 62-DP-GADMLA, de fecha 24 de mayo del 2017, suscrito por el Arq. Nilo Muñoz – Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, documento mediante el cual manifiesta que, considerando las Resoluciones de Concejo No. 027-GADMLA-2016 de fecha 11 de febrero del 2016 y 247-GADMLA-2016 de fecha 11 de noviembre del 2016, que en su parte resolutoria expresan: “...Sugerir al Sr. Alcalde la declaratoria de utilidad pública del predio de propiedad del señor Víctor Tenesaca en la lotización 22 de agosto, y a su vez se construya una visera
- ✗ para que las personas puedan esperar transporte...”; la Dirección de Planificación sugiere, que sea el Concejo Municipal quien resuelva la petición formulada por el Sr. Víctor Tenesaca y de considerar factible lo requerido, el proceso se lo lleve a efecto a través de la Gestión de Obras Públicas por tratarse de una ampliación vial y construcción de una visera;
- ✗ Informe No. 100-J.D.D y RU-2017, de fecha 31 de julio del 2017, suscrito por el Arq. Jacinto Ulloa – Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, documento mediante el cual da a conocer tres alternativas que han sido elaboradas de acuerdo al levantamiento planimétrico para su análisis y aprobación; o en su debido caso para que a través del Concejo Municipal sea derogada la resolución de Concejo No. 027-GADMLA-2016, misma que establecía la declaratoria de Utilidad Pública del total del predio de Propiedad del Sr. Víctor Tenesaca ubicado en la lotización 22 de Agosto y así proceder a una nueva Resolución de Concejo, en la que se indique la menor área posible de expropiación en el predio No. 06 de la manzana No. 10 de la lotización 22 de Agosto de la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio;
- ✗ Informe No. 96-DP-GADMLA, de fecha 02 de agosto del 2017, emitido por el Arq. Nilo Muñoz – Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, mediante el cual remite al Sr. Alcalde del cantón Lago Agrio 03 alternativas de solución al proceso de expropiación del predio de propiedad del Sr. Víctor Tenesaca Anchundia. Además indica que las diferentes alternativas de afectación para la declaratoria de utilidad pública en el predio antes señalado, han sido consideradas por cuanto se encuentra construida una vivienda de interés social, realizada por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), en tal virtud sugiere que luego del análisis respectivo de las alternativas planteadas, se informe a esta dependencia la alternativa definida, con la finalidad de efectuar el proceso correspondiente de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación;

- ☒ Informe No. 002-JCUR-GAC-GADMLA-2018, de fecha 05 de febrero del 2018, suscrito por el Arq. Marco Antonio Cueva – Director de Avalúos y Catastros de aquel entonces, documento mediante el cual remite la actualización del avalúo del área de terreno a ser expropiada, del predio con clave catastral actual No. 210150040110006000, clave anterior: 0401100600;
- ☒ Informe No. 032-J.D.D. y RU-2018, de fecha 16 de marzo del 2018, suscrito por el Arq. Jacinto Ulloa – Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, documento mediante el cual da a conocer que el área de terreno a ser Declarada de Utilidad Pública con fines de Expropiación del Predio de mayor extensión de propiedad del Sr. Víctor Tenesaca Anchundia, es la que cumpliría con la superficie requerida para implantar el proyecto “apertura de pasaje”, a partir de la alle Abdón Calderón entre las lotizaciones 22 de Agostos y San Pedro, de la ciudad de la Ciudad de Nueva Loja. Además indica que para dar inicio al proceso de expropiación o declaratoria de utilidad pública del área afectada para la apertura del pasaje vehicular ubicado entre las lotizaciones San Pedro y 22 de Agosto de la ciudad de Nueva Loja, primeramente se deberá realizar el cambio de categoría de bienes, tal cual lo expresa el Art. 423 del COOTAD (72.28 m<sup>2</sup>); de aceptarse el cambio de categoría de Uso de Suelo para el proceso de expropiación del área afectada del predio signado con clave catastral actual 210150040110006000 o clave catastral anterior 0401100600 de propiedad del Sr. Víctor Tenesaca Anchundia, mismo que pasaría a formar parte de la Manzana No. 99 del Sector 01 de la Zona No. 08 de la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio;
- ☒ Informe No. 002-GAC-GADMLA-2018, de fecha 20 de abril del 2018, suscrito por el Ing. Francisco Torres – Director de Avalúos y Catastros (e), a través del cual remite la clave del predio del Sr. Víctor Tenesaca Anchundia, “21.01.50.08.01.99.016.000”, a fin de dar continuidad con el trámite de modificación de la manzana 10 de la Lotización 22 de Agosto;
- ☒ Informe No. 108-DP-GADMLA de fecha 26 de abril del 2018, suscrito por el Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, documento mediante el cual sugiere que, a través del Concejo Municipal se autorice el “cambio de categoría de bienes” del pasaje público (72.28 m<sup>2</sup>) situado junto al predio 210150040110006000 de propiedad del Sr. Víctor Tenesaca ubicado en la Lotización 22 de Agosto de la ciudad de Nueva Loja; para la apertura del nuevo pasaje que dará la continuidad hasta la intersección en la calle Abdón Calderón entre las lotizaciones San Pedro y 22 de Agosto.

### **3.- INFORME LEGAL:**

- ☒ Informe No. 21-GPS-GADMLA-2018, de fecha 04 de junio del 2018, suscrito por el Dr. Leonardo Ordóñez Piña – Procurador Síndico



Municipal, documento mediante el cual emite su criterio legal expresando que, "...Sindicatura sugiere acoger el criterio de Gestión de Planificación constante en el Informe No. 108-DP-GADMLA de fecha 26 de abril del 2018, esto es, que el Concejo Municipal autorice el cambio de categoría de bienes del pasaje público en un área de 72.82 m<sup>2</sup>, ubicado en la lotización 22 de Agosto de la parroquia Nueva Loja, al amparo de lo dispuesto en el Art. 423 del COOTAD con vista a la aperturación del nuevo pasaje. El mismo que, dará continuidad hasta la intersección en la calle Abdón Calderón entre las lotizaciones San Pedro y 22 de Agosto de esta ciudad. Esta apertura afectará la propiedad del Sr. Víctor Tenesaca en una superficie de 78,08 m<sup>2</sup>; área que será compensada por el GAD Municipal de Lago Agrio en 72.28 m<sup>2</sup> del Pasaje S/N cambiado de categoría; del área de este cambio y compensación existe 5.80 m<sup>2</sup> que queda como remanente del terreno a favor del señor Tenesaca. Se sugiere a fin de evitar el trámite de Declaratoria de Utilidad Pública por los 5.80 m<sup>2</sup> o en su caso compensar en dinero al Sr. Víctor Tenesaca, llegar a un acuerdo mutuo con el mencionado propietario.

#### **4.- SUGERENCIAS DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, luego de analizar la documentación técnica y legal que consta en el expediente adjunto; por unanimidad, sugiere al señor Alcalde y al Concejo Municipal lo siguiente:

- a) Revocar las Resoluciones de Concejo Nos. 027-GADMLA-2016 de fecha 11 de febrero del 2016; y 247-GADMLA-2016 del 11 de noviembre del 2016.
- b) Considerar los criterios tanto técnicos como legal que constan en los informes Nos. 108-DP-GADMLA del 26 de abril del 2018, de la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, 032-J.D.D y RU-2018 del 16 de marzo del 2018 de la Jefatura de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, y 21-GPS-GADMLA-2018 de fecha 04 de junio del 2018 de la Gestión de Procuraduría Síndica, a fin de que se proceda con la rectificación del predio signado con clave catastral actual No. 210150040110006000 de la manzana Nro. 10, lotización 22 de Agosto, mediante el cambio de categoría de público a privado de una mínima parte del pasaje sin nombre, cuya área es de 72.28 m<sup>2</sup>, la misma que será entregada como parte de la compensación por la afectación de un área de 78.28 m<sup>2</sup> del predio de propiedad del Sr. Víctor Tenesaca, para aperturar y dar continuidad a la prolongación del pasaje sin nombre ubicado entre las lotizaciones San Pedro y 22 de Agosto, hasta la intersección de la calle Abdón Calderón; para lo cual se procederá con la rectificación de la escritura correspondiente.
- c) Recomendar al Sr. Alcalde para que en uso de sus atribuciones que le confiere el Art. 447 del COOTAD; y 57, letra l) del mismo cuerpo legal, proceda conforme corresponde en el área afectada de 61,83 m<sup>2</sup> del

predio signado con clave catastral actual No. 210150040110006000 de la manzana Nro. 10, ubicado entre las lotizaciones San Pedro y 22 de Agosto de la ciudad de Nueva Loja, afectación que favorece a la apertura y prolongación del pasaje sin nombre y de la calle Abdón Calderón.

- d) Dejar a salvo; en caso de existir algún tipo de inconformidad, para que cualquier interesado pueda iniciar las acciones legales o judiciales correspondientes ante la autoridad competente.

**Que, en el séptimo punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del veintisiete de julio del dos mil dieciocho, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 50 -CT-GADMLA-2018, de la Comisión de Terrenos, sobre cambio de categoría de público a privado del pasaje público que se ubica junto al predio de propiedad del Sr. Víctor Tenesaca ubicado, en la lotización 22 de Agosto;**

**Que, luego del análisis y debate del referido informe, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por mayoría,**

#### **RESUELVEN:**

Aprobar el informe N° 50-CT-GADMLA-2018, de la Comisión de Terrenos, sobre cambio de categoría de público a privado del pasaje público que se ubica junto al predio de propiedad del señor Víctor Tenesaca, ubicado, en la lotización 22 de Agosto.

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 27 de julio de 2018

  
Dr. Benjamín Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**

